# REPÚBLICA DE COLOMBIA



# DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO SECRETARIA DEL INTERIOR

•	000760	
RESOLUCIÓN No.		De 2016

El Secretario del Interior del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 52 de 1990, Decreto No. 000333 de 1991, Ley 743 de 2002 y sus Decretos Reglamentarios: 2350 de 2003 y 890 de 2008.

## **CONSIDERANDO**

Que el pasado 24 de abril de 2016 se llevó a cabo las Elecciones de Dignatarios de las Juntas de Acción Comunal en todo el territorio Nacional.

Que por diferentes motivos no fue posible desarrollar el proceso eleccionario en algunas Juntas de Acción Comunal de los Municipios del Departamento del Atlántico.

Que según el parágrafo segundo del artículo 32 de la ley 743 de 2002: "Cuando existiera justa causa, fuerza mayor o caso fortuito, para no realizar la elección, el organismo Comunal podrá solicitar autorización para elegir dignatarios por fuera de los términos establecidos. La entidad gubernamental que ejerce Control y vigilancia con fundamento en las facultades desconcentradas mediante las leyes 52 de 1990 y 136 de 1994 puede otorgar permiso para realizar las elecciones.

Que a través de la Resolución 0093 de 2016 El Secretario del Interior del Departamento del Atlantico convocó a elecciones Extemporáneas de Juntas de Acción Comunal el día 3 de Julio de 2016

Que el Señor (a) ALVARO ORTEGA GUZMAN, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.174.708 en calidad de AFILIADO de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LOS CUSULES DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, solicito a este despacho la inscripción de los Dignatarios electos en el proceso electoral.

Que el Peticionario anexo a la solicitud, los requisitos establecidos en el Artículo 18 del Decreto 890 de 2008.

Que revisada y estudiada la documentación aportada se observa que cumple con los requisitos formales y sustantivos previstos en la normatividad, siendo pertinente realizar la inscripción solicitada.

En merito a lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Inscribir los Dignatarios electos de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LOS CUSULES DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, para el periodo comprendido del 5° de Julio de 2016 al 30 de Junio de 2020, la cual está integrada por:

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO SECRETARIA DEL INTERIOR

# 000760

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL:	ALVARO ORTEGA GUZMAN	C.C. No. 9.174,708
VICEPRESIDENTE:	LAZARO CUADRADO LANS	C.C. No. 6.687.740
TESORERO:	NEWTON MERCADO BELTRAN	C.C. No. 8.763.030
SECRETARIA:	PETRA ROJAS CARDENAS	 -C.C. No. 32.893.670

#### COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

CONCILIADOR:	MARTHA JIMENEZ URZOLA	C.C. No.	25,833,149	
CONCILIADOR:	EUCLIDES CASTANEDA ALTAMAR	C.C. No.	5.714.175	
CONCILIADOR:	JULIO FUENTES CASTRO	C.C. No.	7.411.357	

#### **DELEGADOS ASOCOMUNAL**

DELEGADO:	TATIANA LOPEZ VILLALOBOS	C.C. No. 1.042,417.507
DELEGADO:	JORGE ALARCCON GALAN	C.C. No. 72.225.066
DELEGADO:	JORGE BALLESTASESTARĮTA	C.C. No. 71.583.752

#### **COMITÉS DE TRABAJO**

COORDINADOR (A) DE OBRAS :	CARLOS ACUNA HERNANDEZ	C.C. No. 8660026
COORDINADOR (A) DE DEPORTES :	ANDRES GONZALEZ HERNANDEZ	C.C. No. 1143152785
COORDINADOR (A) DE CULTURA :	EANNYS CACERES ARIAS	C.C. No. 49764081
COORDINADOR (A) DE SALUD :	JESSICA PADILLA ESTRADA	C.C. No. 22468048
COORDINADOR (A) DE PLANEACION :	TERESA RAMIREZ SABAYE	C.C. No. 33202718
COORDINADOR (A) DE JUVENTUD :	ANA MARTINEZ FUENTES	C.C. No. 32740145
COORDINADOR (A) DE AMBIENTE :	NANCY NORIEGA BOLAÑO	C.C. No. 32710680
COORDINADOR (A) DE ADULTO MAYOR :	MARTILDA BLANCO TORRES	C.C. No. 57400291
COORDINADOR (A) DE NIÑEZ :	BERTILDA PEREZ SUAREZ	C.C. No. 39276240
COORDINADOR (A) DE SERVICIOS PUBLICOS :	. ALMA CAMARGO GARCIA	C.C. No. 22621684
COORDINADOR (A) DE VIGILANCIA :	CARLOS PABON MEDINA	C.C. No. 1729155

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como FISCAL al Señor (a) LUIS VILLA MEJIA, con C.C. No. 1.143.125.132 quien NO hace parte de la Junta Directiva.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición ante la Secretaria del Interior del Departamento del Atlántico, dentro de los Diez (10) días siguiente a su notificación de acuerdo a lo consagrado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Barranquilla, D.E.I.P., a los Quince (15) días del mes de Junio de Dos Mil Diez y Seis (2016).

GUILLERMO POLO CARBONEL
Secretario del Interior
Proyectó: Juan Manuel Gratul
Revisó: Edgardo Rafael Melegazaria da COlora

ATLANTICO TERRITORIO DE PAZ, COMPETITIVO Y LÍDER A NIVEL NACIONAL